**RESOLUCION DEL TRIBUNAL 202/15** 

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34443, año 2015, caratulado: "COMISION DE

FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 468/15 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha

remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de

Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo

establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**Primero**: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides

Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica

BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y

Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del

término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según

corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES